



Centro de Profesionales Jubilados de la Ingeniería, Arquitectura, Agrimensura, Agronomía y Profesionales de la Construcción de la Provincia de Córdoba.

BOLETIN DIGITAL JUB-IN-AR

26 de AGOSTO de 2020

“JUBINAR” CUMPLIO 51 AÑOS



Y lo festejamos con una excepcional presentación en el DIARIO LA VOZ DEL INTERIOR del día 18 de agosto 2020, que fue comentada y aplaudida por Socios y amigos de JUBINAR.

Por Email, teléfono, celular y WhatsApp recibimos numerosas FELICITACIONES que JUBINAR agradece especialmente por este medio.

El próximo Miércoles 2 de setiembre, JUBINAR estará nuevamente con un ESPACIO INSTITUCIONAL en el diario La Voz del Interior. Agéndelo.

CAJA LEY 8470

nuestra Caja....



El haber jubilatorio de este mes se abonará el próximo **LUNES 31 DE AGOSTO**.

Reflexiones...

COMO POTENCIAR INGRESOS

La Caja Ley 8470, hoy padece las consecuencias de una larga cuarentena, como todas las instituciones y personas del país. La posibilidad de sortear la coyuntura es similar a la del ser humano. Depende de su estado de salud y las defensas acumuladas. Ambas cosas son deficitarias en nuestra Caja. Hay que recurrir a un tratamiento que mejore esa situación y es urgente o se nos muere el paciente.

El título de esta reflexión nos orienta en ese sentido. La única solución es **POTENCIAR LOS INGRESOS**.

Y la respuesta esta en la misma Ley 8470, poco conocida por directivos y afiliados y nunca estudiada en detalle y APLICADA INTEGRALMENTE.

- Repasemos algunos artículos de la ley 8470 al respecto (en honor al espacio disponible algunos párrafos están incompletos y rogamos remitirse a la Ley):

Art. 24. La Caja contará con los siguientes recursos:

- a) El nueve por ciento (9%) de todo honorario** devengado que corresponda a cada profesional, ya sea por obras directas o por concesiones, sean **públicas o privadas**.

- b) **El nuevo por ciento (9%) a cargo del o de los comitentes** sobre los mismos honorarios referidos en el inciso a)
- c) **El aporte mínimo anual** a ingresar por cada afiliado en actividad, que será igual al porcentaje que fije la Caja del Haber Jubilatorio ordinario que establece el Artículo 45 de esta Ley

Art. 25. Si cumplidos los requisitos para la jubilación ordinaria el afiliado acreditara haber efectuado **aportes por el inciso a) del artículo 24, superiores al aporte anual mínimo** exigido, tendrá derecho a una **bonificación en su haber jubilatorio** proporcional a los aportes.

REFLEXION: el principal recurso de la Caja son los aportes de todo honorario profesional. Con el 9% de sus honorarios, el profesional cubre el aporte mínimo anual. Si no lo cubre, debe abonar la diferencia. Si lo supera, tiene derecho a una bonificación en su haber jubilatorio.

El 9% a cargo del Comitente, no se computa para el aporte mínimo anual del profesional, o sea **va a engrosar un fondo común.**

ERGO: ES MUY IMPORTANTE EL INGRESO DE APORTES POR HONORARIOS, YA QUE EL PROFESIONAL QUE CUBRE SU APOORTE MINIMO ANUAL CON EL 9% DE HONORARIOS, APORTA OTRO 9% AL FONDO COMUN DE LA CAJA POR EL COMITENTE.

LOS PROFESIONALES QUE SOLO PAGAN MENSUALMENTE SU APOORTE MINIMO SIN APORTAR HONORARIOS, **NO CONTRIBUYEN A ESE FONDO COMUN DEL 9% DEL COMITENTE.**

ESTA ES UNA VARIABLE IMPORTANTE A CONTEMPLAR SI SE PIENSA POTENCIAR LOS INGRESOS DE LA CAJA.

- Continuando con la Ley 8470:

Art. 26. Las **Instituciones, los Colegios Profesionales y los Poderes Públicos nacionales, provinciales o municipales, exigirán como condición indispensable para la visación, registro, tramitación, aprobación final de los trabajos, etc. constancia de haber cumplido con las disposiciones de esta Ley en materia de afiliaciones y aportes,** exceptuándose los trabajos encomendados en tramites, judiciales...

Art. 28. La **administración nacional, provincial o municipal, como así también los entes autárquicos descentralizados, empresas del Estado o cualquier otra entidad estatal,** deberán **especificar en sus legajos de toda obra pública** a efectuar en el ámbito de la Provincia de Córdoba, **la obligación de cumplir con las previsiones de la presente Ley.**

REFLEXION: LA LEY OBLIGA A TODA REPARTICION DEL ESTADO, COLEGIOS PROFESIONALES E INSTITUCIONES EN GENERAL, SER CUSTODIOS DEL CUMPLIMIENTO

DE LA LEY 8470. **NO ES OPTATIVO PARA ELLAS.** SI OMITEN HACERLO ESTAN INFRINGIENDO LA LEY.

DESTACAMOS QUE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES NO DEVENGA **DEUDA EN DINERO A LA CAJA**, SINO QUE DEBE RECLAMARSELES EL CONTRALOR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS APORTES.

EN RESGUARDO DE SUS RECURSOS, LA CAJA DEBE EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DE ESTOS ARTICULOS POR VIA ADMINISTRATIVA Y - EVENTUALMENTE - USAR RESORTES JURIDICOS.

¿ Quiénes son entonces los responsables de aportar **dinero** a la caja ?

Para ello hay que volver al **Artículo 24** de la Ley que inicia esta Reflexión

Los **PROFESIONALES INDEPENDIENTES**, por su trabajo técnico y responsabilidad inherente, devengan HONORARIOS y deben recibirlos en compensación de la **importante tarea profesional** que realizan. Su responsabilidad es emitir factura que incluya el 9% a cargo del Comitente y depositarlo a la Caja 8470 junto con el 9% a cargo del Profesional.

Esta obligación no se delega en los Entes de control, ya que, aunque no existiera la necesidad que presentar ante ellos la constancia de los Aportes Jubilatorios, los **Profesionales son responsables de hacerlos efectivos ante la Caja.**

Obviamente esto se complementa con la obligatoriedad de efectuar un **APORTE MINIMO ANUAL** . según Art. 24 inciso c) de la Ley 8470.

TODOS LOS COMPRENDIDOS EN LA LEY 8470 DEBEN ASUMIR SU PARTE DE RESPONSABILIDAD Y ESPECIALMENTE LOS GRANDES CONTRIBUYENTES RELACIONADOS CON OBRAS DE ALTOS PRESUPUESTOS.

- Agregamos estos 2 importantes artículos:

Art. 29. La Caja es **parte legítima en todo juicio** y podrá intervenir en el procedimiento al único fin de controlar y asegurar el fiel cumplimiento de la presente ley.

Art. 74. Todos los organismos de **la Administración Pública expedirán libre de cargo los informes que la Caja o los afiliados soliciten** a fin de acreditar los requisitos de esta Ley.

LA LEY PREVEE LOS INSTRUMENTOS FORMALES Y LEGALES PARA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA LEY. **SI EL DIRECTORIO NO LOS USA, INCUMPLE LA LEY Y ATENTA CONTRA LA SUBSISTENCIA DE LA CAJA**

REFLEXION FINAL: NO SE DEBE PRESCINDIR DE TAN VALIOSOS INGRESOS, HAY QUE POTENCIARLOS, PORQUE SON INDISPENSABLES PARA QUE LA CAJA HAGA HONOR A SU RAZON DE SER: OTORGAR UNA PRESTACION PREVISIONAL DIGNA.

.....

iii SIN RESPUESTA !!!

CON FECHA 5 DE AGOSTO JUBINAR ENVIO AL DIRECTORIO DE LA CAJA LEY 8470 EL SIGUIENTE CUESTIONARIO, QUE PROMETIERON RESPONDER EN LA REUNION ON LINE DE FECHA 22 DE JULIO. HASTA LA FECHA NO HAY RESPUESTA ALGUNA POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DE LA CAJA.

1. ¿Porque ese nuevo Directorio no explicitó su Plataforma de acción por el periodo 2020-24 o al menos año 2020, para conocimiento de los afiliados activos y pasivos?
2. ¿Cómo justifica el nuevo Directorio la existencia – publicitada - de un grupo CONSULTIVO ad-hoc conformado por algunos COLEGIOS cuando la misma es una estructura no contemplada en la Ley 8470?
3. ¿Ese Directorio avala la actitud de la Junta Electoral en OCULTAR los Avaes de las listas de candidatos presentadas, tanto por los Activos como por los Pasivos?
4. ¿A cuánto ascienden los FONDOS DE RESERVA en la actualidad, en qué tipo de inversión financiera y tipo de moneda, están resguardados? ¿Como es el mecanismo de renovación de esas actuaciones financieras, quien las gestiona y autoriza, y si cada operación queda registrada en Actas de Directorio?
5. ¿Cuáles son los planes de AHORRO en contención y/o eliminación de gastos superfluos, honorarios y asesores no prioritarios y otros egresos innecesarios, que estudia el Directorio para paliar los efectos de la cuarentena?
6. Cuáles son los planes ECONOMICOS que piensa aplicar el Directorio para revertir la actual situación CAOTICA según expresiones del actual Presidente del Directorio?
7. ¿Está previsto aplicar mecanismos fuertemente activos, incluidos en Ley 8470 (Art. 28,29,31,74 y concordantes) para lograr el pleno cumplimiento de aportes jubilatorios de los profesionales intervinientes en todas las obras Públicas y Privadas, de Ingeniería y Arquitectura, donde su incumbencia y responsabilidad técnica es indispensable ?
8. **Cuál es la situación económica-financiera de la Caja a la fecha, Agosto 2020, en síntesis?**
9. **¿Qué respuesta puede dar ese Directorio a la demanda de aumento del Haber básico jubilatorio ante la constante y justa presión de los actuales Jubilados y Pensionados, por una mejora sustancial ?**

La falta de respuesta indica – tácitamente – subestimación por nuestras justas preocupaciones: **el Haber básico y la conducción de la Caja.**

JUBINAR Y LOS AFILIADOS PASIVOS ESPERAMOS RESPUESTAS

CARTAS DE LECTORES

RECIBIDA el 19 de agosto 2020 – 11:31 hs

De: **José Enrique Bonsignore** <negrobonsi@yahoo.com.ar>

Date: mié., 19 ago. 2020 a las 11:31

Subject: Re: BOLETIN ANIVERSARIO JUBINAR

To: jubincba@gmail.com <jubincba@gmail.com>

Como siempre...EXCELENTE BOLETIN.....nos mantiene al día con cuestiones básicas e importantes...a la vez...
nos activa la memoria...nos conecta con nuestros pares...APLAUSOS...

RECIBIDA el 20 de agosto 2020 – 11:00 hs

De: **Marcelo Ferretti** <ingenieroferretti@gmail.com>

Date: jue., 20 ago. 2020 a las 11:00

Subject:

To: <jubincba@gmail.com>

Villa Allende, 03 de Agosto de 2020-08-03

Al Señor Presidente de la Caja de Previsión – Ley 8470

Ing. Miguel Ángel Constantini

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Ingeniero Civil Marcelo Ferretti, DNI 10.420.098, Afiliado N° 7590 a esa Caja, respetuosamente se dirige a Ud., y por su digno intermedio a quien corresponda, para exponer lo siguiente:

El día 31 de Julio del corriente año me fue depositado mi “haber jubilatorio”: la irrisoria, injusta, e increíble suma de \$ 21.282. Sabrá Ud. disculpar los adjetivos que estoy utilizando, pero bien comprenderá, que después de más de 34 años de aportes, cumplimentando con todos los requisitos, dicho adjetivos resultan totalmente apropiados. Es más, debe hacer más de 6 o 7 meses que no hay ningún tipo de ajuste o aumento en el monto. Puede que mi breve pregunta (sólo son tres palabras), le resulte ingenua y hasta absurda...:¿CÓMO PUEDE SER...? Sabrá disculpar mi “atrevimiento”, pero voy más allá...:¿Usted tiene la respuesta...? En verdad ¿No le parece una MISERA...? Ni hablemos de comparaciones, que suelen ser siempre odiosas, pero le pregunto con todo respeto: ¿Nuestra Caja NO CONOCE el actual momento que estamos pasando...? ¿Cuáles son las futuras expectativas en cuanto a una recomposición LÓGICA, MERECIDA y AJUSTADA A LA REALIDAD ECONÓMICA ACTUAL...? Le ruego a Ud. no tome el hecho de escribir con mayúsculas como un signo de que estoy levantando el tono de voz, simplemente lo hago para poner énfasis en mi análisis al respecto. No escaparé a su elevado criterio, que dicho monto ni por lejos alcanza a cubrir los requerimientos monetarios mínimos para sobrellevar una vida digna, cubriendo las necesidades básicas.

En verdad desconozco si la presente inquietud tendrá respuesta, pero me sentiría satisfecho de que al menos sea leída por alguna de las autoridades de la Caja. De todas maneras, y a la espera de que ello se concrete, hago propicia la oportunidad para saludar al Señor Presidente con mi consideración más distinguida.

Atentamente

AGRADECEMOS A NUESTROS LECTORES SUS CONCEPTOS Y LA DEFERENCIA DE DISTINGUIRNOS CON SUS CARTAS, TODAS ELLAS PUBLICADAS CON AUTORIZACION DE SUS AUTORES.

POR RAZONES DE ESPACIO ALGUNAS NOTAS RECIBIDAS RECIENTEMENTE SERAN PUBLICADAS EN BOLETIN PROXIMO.

NUMEROS ANTERIORES Boletín Jubinar

INFORMAMOS a nuestros lectores que, por falla en la Plataforma internacional contratada para hacer el envío de 2330 boletines por Emails en forma simultánea, varios lectores no han recibido los últimos dos Boletines que habitualmente salen los Miércoles

SOLICITAMOS A AQUELLOS QUE NO HAYAN RECIBIDO LOS BOLETINES DE FECHAS 12 Y 18 DE AGOSTO SOLICITAR EL REENVIO DEL NUMERO FALTANTE A: jubinarcba@gmail.com

LES RECORDAMOS que en nuestra pagina web: www.jubinar.org.ar pueden leerse TODOS LOS BOLETINES “JUBINAR” ANTERIORES **desde el 3 de JUNIO de 2015 a la fecha.**

ESPACIO DE CINE

Inauguramos hoy este nuevo espacio, recomendando un film adecuado para estos días de cuarentena, que requieren elevar el ánimo y templar el espíritu.

PASANTE DE MODA

Se trata de una comedia - con un tema de actualidad - protagonizada por **ROBERT DE NIRO**, ANNE HATHAWAY, RENE RUSSO y ADAM DEVINE como actores principales.

Ben Whittaker, un hombre viudo de 70 años, revoluciona un negocio "on line" dedicado al mundo de la moda, cuando empieza a trabajar como pasante allí, volviéndose indispensable y muy querido entre sus compañeros.



RECOMENDADA PARA AMENIZAR LAS NOCHES DE CUARENTENA. Apta para varones y mujeres, sin distinción. ¡¡¡Esperamos guste a nuestros lectores!!!

Hoy nos despedimos como siempre con una

FRASE PARA RECORDAR....

Epicteto nació en el año 55 en Hierápolis de Frigia y fue un filósofo griego, de la escuela estoica, que vivió parte de su vida como esclavo en Roma



Boletín JUBINAR

Se envía a 2.487 lectores por correo electrónico

jubinarcba@gmail.com – www.jubinar.org.ar

Este Semanario es el órgano oficial de difusión del Centro JUBINAR. Las Editoriales sobre temas Institucionales y Gremiales, son aprobados por la Comisión Directiva del Centro, previo a su publicación.

Responsable de redacción y diagramación: Arquitecta Alicia Zurita

Mensaje a nuestros lectores: SI USTED SABE DE ALGUNA PERSONA QUE DESEA SER AGREGADO A NUESTRA LISTA PARA RECIBIR ESTE BOLETIN, ENVIE SU NOMBRE, APELLIDO Y CORREO ELECTRONICO A: jubinarcba@gmail.com

SI USTED PREFERE NO SEGUIR RECIBIENDO ESTE BOLETIN SIGA LAS INDICACIONES SIGUIENTES: